Sala de Casación Civil del TSJ estableció la nulidad absoluta de la convocatoria de asamblea mediante periódicos digitales

En sentencia Nº 563 del 30 de septiembre de 2025, la Sala de Casación Civil estableció la nulidad absoluta de la Asamblea de Accionistas por haberse convocado únicamente mediante la versión digital de un periódico. La Sala estableció que ese medio digital, por sí solo, no cumplió con los requisitos del artículo 277 del Código de Comercio, que exige la publicación en «periódicos de circulación», ni con lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía, que exigían publicación en un periódico de circulación diaria a nivel nacional. Al no cumplirse con la forma legal y estatutaria, la convocatoria no garantizó la debida notificación y el derecho a la información a todos los accionistas, lo que vició de nulidad la asamblea impugnada.

Ver sentencia